

En este sentido, la reprogramación planteada se encuentra ligada a la Revisión Intermedia del Programa, donde se ponen manifiesto cambios en el contexto socioeconómico que pueden ser tenidos en cuenta en la programación y que, además, se encuentran en línea con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión Europea, concretamente para la cobertura de los objetivos de "Cerrar la brecha de innovación" focalizado en nuevas iniciativas empresariales altamente innovadoras, todo ello dentro del ámbito temático del "Derecho a permanecer dignamente en todos los territorios de la Unión"; así como reforzar las actuaciones en "Eficiencia energética" y en "Resiliencia del sector del Agua". Esta última constituye una de las grandes debilidades que presenta nuestra ciudad. Por tanto, esta reprogramación implica cambios en las prioridades y objetivos del Programa, así como en los procedimientos internos de gestión y ello es, precisamente, el objeto de la presente actualización del Manual de Procedimientos internos del Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla. Precisamente, a consecuencia de la reprogramación, el Organismo Intermedio ha actualizado su Descripción de Funciones y Procedimientos, la cual ha sido validada por la Autoridad de Gestión del Programa con fecha 18/12/2025 y, por ello, en desarrollo de la misma se plantea este Manual de naturaleza interna, en el seno de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la clarificación de los procedimientos de gestión y control derivados de la implementación del Programa.

El Acuerdo de Atribución de Funciones en el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla establece:

Artículo 1 - Atribución de funciones

La Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, **encomienda a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones que se detallan en el presente Acuerdo y que ésta realizará en calidad de Organismo Intermedio bajo la responsabilidad de dicha Autoridad**, en el Programa de Melilla FEDER 2021-2027, con CCI 2021ES16RFPR017 aprobado por la Comisión Europea por Decisión C (2022) 8900 del 29 de noviembre de 2022.

La Autoridad de Gestión comunicará a la Autoridad de Auditoría, a la Autoridad Contable y a la Comisión Europea, la designación como Organismo Intermedio de la Ciudad Autónoma de Melilla (en lo sucesivo, Organismo Intermedio) a través de los mecanismos habilitados al efecto. La Autoridad de Gestión pondrá a disposición del Organismo Intermedio la información pertinente para el desempeño de sus tareas.

Artículo 2 - Organización interna

El Organismo Intermedio elaborará, además de la descripción de sus funciones y procedimientos que le ha servido para su designación, **un Manual de Procedimientos en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa que le permitan cumplir con todas sus obligaciones** y, en particular, la asignación de funciones en el seno del Organismo Intermedio, su organización interna y las funciones de coordinación asumidas.

El documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER 2021-2027 en España", elaborado por la Autoridad de Gestión, establece el contenido mínimo que debe tener dicho Manual.

Asimismo, el Organismo Intermedio se compromete a abordar las medidas de mejora de la capacidad administrativa que incorpore en su documento de descripción de Funciones y Procedimientos o que resulten de posteriores ejercicios de revisión.

Artículo 3 - Actualización de la descripción de funciones y procedimientos

El Organismo Intermedio dispondrá de una descripción actualizada de sus funciones y procedimientos y la remitirá a la Autoridad de Gestión en cuanto se produzcan modificaciones en la misma. Dicha descripción se remitirá por vía electrónica, y en su caso, a través de los mecanismos establecidos en la aplicación informática que determine la Autoridad de Gestión.

Tras su revisión, la Autoridad de Gestión comunicará al Organismo Intermedio su conformidad con la versión revisada de las funciones y procedimientos y la remitirá a la Autoridad de Auditoría.

En este sentido, dado que se han producido modificaciones en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER Melilla a consecuencia de la reprogramación y la modificación de los Criterios de Selección de Operaciones, ambas aprobadas por el Comité de Seguimiento del Programa en fecha 16/10/2025, se ha procedido a la actualización de tal Descripción, que ha sido finalmente aprobada por la autoridad de Gestión del Programa con fecha 18/12/2025.

Por ello, considerando que el Manual de Procedimientos es el desarrollo, a efectos internos en la propia estructura del organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla, de la citada Descripción de Funciones y Procedimientos, procede, así mismo, su actualización en consonancia con las modificaciones en la anterior.

Contenido:

El Manual de Procedimientos contiene las especificaciones de los Sistemas de Gestión y Control que el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla debe aplicar para cumplir las obligaciones implícitas en el citado Acuerdo de Atribución de Funciones, que, a su vez, las recoge de los arts. 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo Social Europeo Plus, entre otros, siguiendo el esquema del referido documento de "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER 2021-2027 en España".